



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -
27. Intermediación en transacciones financieras
entre terceros residentes en el país.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con relación a las operaciones de referencia que se formalicen a partir del 23 del actual, se ha dispuesto fijar el valor nominal mínimo indicado en el punto 4.2. de la Comunicación "A" 399 en \$a. 1.000.000.-

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General